

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Angela María de Solis-Beaumont y Tellez-Girón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Jarandilla, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Angela María Tellez-Girón y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—La Jefa del Area, Maria del Carmen Llorente y de Cea.—75.365.

Edicto

Doña Angela María de Ulloa y Solis-Beaumont ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Ureña, por cesión que del mismo le hace su abuela, doña Angela María Tellez-Girón y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—La Jefa del Area, Maria del Carmen Llorente y de Cea.—75.355.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Celtiga, Sociedad Anónima», expediente LU/126/P05

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Celtiga, Sociedad Anónima», titular del expediente LU/126/P05, que con fecha 24 de noviembre de 1994 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1 y 2.2 de la Resolución Individual de Concesión

de Incentivos Regionales de fecha 24 de enero de 1994.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—La Subdirección general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—75.319.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de diciembre de 1991, con el número 510.704 de registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco Herrero, en garantía de «Oracle Ibérica, Sociedad Anónima», y a disposición del Presidente del ente público Aeropuertos Nacionales, por importe de 518.295 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su reglamento. Expediente: E-5.210/94.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—75.208.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones Especiales

CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bien inmueble

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante, AEAT) contra «Inducasti, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal número A39007679, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR), se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble que más abajo se detalla, hipotecado en garantía de deuda, una vez incumplido el aplazamiento concedido, a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo anteriormente acordado, se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 15 de marzo de 1995, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, 27, del siguiente bien:

Datos registrales: Finca número 18.046, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al folio 222 del tomo 392.

Descripción registral: Edificio industrial sito en la villa de Laredo, en el barrio de La Pesquera, paraje de «Las Serenas», constituido por cinco naves unidas y comunicadas directamente entre sí, cuatro de ellas compuestas de planta baja y la restante de planta baja y piso alto, que ocupan, en conjunto, 10.663,59 metros cuadrados de superficie construida, aproximadamente.

El edificio total y el terreno propio forman una sola finca de 13.513 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, camino denominado Camimo Izquierda y terreno de hermanos Castillo Escalante; sur, Amparo Albo Remolina, Rodrigo Santisteban Pascual y carretera general; este, terreno de Francisco Guillormía Salciñes, de Federico Hoyos Expósito y de Antonio Rocillo González, y oeste, terreno de Rodrigo Santisteban Pascual y hermanos Castillo Escalante.

La valoración se extiende, además, a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria vigente.

Derechos del deudor sobre el bien: La propiedad.

Tasación: 424.559.000 pesetas.

Tipo de la subasta en primera licitación: 361.243.225 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: 270.932.419 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado especial de la AEAT se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta pro-

videncia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR, se practican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta y valor de las pujas:

Hasta 50.000 pesetas: 500 pesetas.

De 50.001 a 100.000 pesetas: 1.000 pesetas.

De 100.001 a 250.000 pesetas: 2.500 pesetas.

De 250.001 a 500.000 pesetas: 5.000 pesetas.

De 500.001 a 1.000.000 de pesetas: 10.000 pesetas.

De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas: 25.000 pesetas.

De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas: 50.000 pesetas.

De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas: 100.000 pesetas.

Más de 10.000.000 de pesetas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto segundo.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del RGR.

Sexta.—Las cargas y gravámenes sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Hipoteca, inscripción cuarta, a favor del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

Octava.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Novena.—Conforme a lo regulado en el artículo 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Décima.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR de reposición, en el plazo de quince días, ante esta dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del RGR.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 16 de diciembre de 1994.—El Jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentin-Fernández Santacruz.—74.772-E.

Delegaciones

CORDOBA

En esta Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, se tramita expediente de investigación de bienes de presunta propiedad patrimonial del Estado, iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 1 de febrero de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Patrimonio del Estado, se publica el presente anuncio para determinar la propiedad de un solar de 182 metros cuadrados, sito en la calle Nueva, número 3, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Por el presente se emplaza a toda persona afectada por este expediente de investigación, para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que termine el de los quince días hábiles de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñarroya (Córdoba), alegue ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio, avenida Gran Capitán, número 8, lo que corresponda en defensa de su derecho, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

Córdoba, 21 de diciembre de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda.—75.325.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

Aprobación del expediente de información pública definitiva y orden de expropiación del proyecto de trazado de «Duplicación de calzada. Construcción de segunda calzada N-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 20,6 al 30,0. Tramo: Soneja-Segorbe». Provincia de Castellón

Con fecha 19 de diciembre de 1994 el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo.

2. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

3. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el proyecto de trazado por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.307.131.712 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA del 15 por 100, establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido: como consecuencia de lo cual, el importe de dicho impuesto queda establecido en 300.930.223 pesetas, y con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

3.1 Se adecuarán los radios y restantes características (clotoides, peraltes, etc.) para permitir una $V_c = 100$ kilómetros/hora en el primer tramo (duplicación).

Se coordinará el trazado en planta con el alzado en el tramo de nueva construcción.

3.2 Las entradas y salidas de la vía principal se ajustarán a lo indicado en la OC 306/89, definiéndose éstas para una $V_c = 100$ kilómetros/hora.

Se anularán las conexiones de los caminos y vías de servicio con las áreas de descanso y de servicio.

3.3 Se estudiarán y definirán los perfiles longitudinales de los ramales de los enlaces, con el fin de eliminar los puntos bajos en desmontes, dando solución a la evacuación de aguas de las cunetas.

Se calcularán los perfiles longitudinales de los ramales partiendo de la cota que tiene la plataforma en su conexión con el tronco principal, donde sus cotas, pendientes y peraltes serán coherentes con los del tronco.

3.4 Se definirá en todas las estructuras el punto de gálibo mínimo, el cual debe ser, al menos, de 5 metros.

3.5 Se estudiará la posibilidad y conveniencia, técnica y económica, de unificar los enlaces de las DO 8 + 700 y DO 9 + 300 en uno solo, preferiblemente en la DO 8 + 700, que disponga de todos los movimientos.

3.6 Se revisará todo el drenaje, adecuando las dimensiones de las OF a lo dispuesto en la Instrucción 5.2-IC.

3.7 Se estudiarán y definirán los firmes conforme a la normativa vigente, Instrucción 6.1 y 6.2-IC.

3.8 Se completará el estudio geotécnico en lo relativo, al menos, a la caracterización de explanadas, taludes y cimentación de estructuras.

3.9 Se definirán las conexiones del inicio y del final del tronco, reflejando claramente el estado actual de la carretera.

3.10 Las que se derivan de la declaración de impacto ambiental de la autovía de Levante-Aragón, carretera N-234, de Sagunto a Teruel. Tramo: Sagunto-Teruel, en lo que afecte a las obras definidas en este proyecto.

4. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia se dé traslado de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—628.

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se hace pública la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente, y de uso general de viajeros por carretera entre Aldehorno-Madrid y Sepúlveda-Aranda de Duero, con prolongación a Fuentesnebro (V-1787)

El acuerdo directivo de 5 de octubre de 1994, autorizó la transmisión de la concesión de referencia a favor de «Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, la sociedad «Renfe-Iñigo, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—75.190.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública sobre relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras del proyecto 1-B-590 «Variante de Santa Margarida i Els Monjos. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 290,0 al 295,0». Provincias de Barcelona y Tarragona

Con la aprobación definitiva del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Orden de 27 de octubre de 1994), en fecha 2 de noviembre de 1994, hallándosele implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 16 de diciembre de 1994.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Jefe de la Sección, Francisco Alonso Cortés.—75.333-E.

Relación que se cita

Término municipal: Castellet i Gornal

Finca número: 1. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Viñedo. Superficie a expropiar: 1.090 metros cuadrados.

Finca número: 2. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.950 metros cuadrados.

Finca número: 3. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 12.050 metros cuadrados.

Finca número: 4. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.360 metros cuadrados.

Finca número: 5. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 570 metros cuadrados.

Finca número: 6. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 12.310 metros cuadrados.

Finca número: 7. Nombre y domicilio: María Carmen Romagosa Figueres, Arbós del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de Vid. Superficie a expropiar: 870 metros cuadrados.

Finca número: 8. Nombre y domicilio: Juan Doménech Urpi, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.690 metros cuadrados.

Finca número: 9. Nombre y domicilio: Josep Tomás Carbo, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 6.250 metros cuadrados.

Finca número: 10. Nombre y domicilio: Concepció Bas Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.960 metros cuadrados.

Finca número: 11. Nombre y domicilio: Concepció Bas Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.290 metros cuadrados.

Finca número: 12. Nombre y domicilio: Jaume Bosch Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 9.650 metros cuadrados.

Finca número: 13. Nombre y domicilio: Concepció Bosch Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 3.500 metros cuadrados.

Finca número: 14. Nombre y domicilio: Juan Ferrer Sans, Els Monjos (veins). Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.200 metros cuadrados.

Finca número: 15. Nombre y domicilio: Antonio Matéu Bosch, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.590 metros cuadrados.

Finca número: 16. Nombre y domicilio: María Pujol Rovira, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 5.060 metros cuadrados.

Finca número: 17. Nombre y domicilio: Jaime Rovira Colome, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 700 metros cuadrados.

Finca número: 18. Nombre y domicilio: Casimiro Bosch Rovira, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 3.360 metros cuadrados.

Finca número: 19. Nombre y domicilio: Asunción Sanjos de Romero, La Rápita (La Tallada), Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 3.010 metros cuadrados.

Finca número: 20. Nombre y domicilio: Pere Guasch Sole, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.560 metros cuadrados.

Finca número: 21. Nombre y domicilio: Salvador Tort Sole, Sant Domeneche, 9, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 520 metros cuadrados.

Finca número: 22. Nombre y domicilio: Carmen Bosch Matéu, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados.

Finca número: 23. Nombre y domicilio: Maria Urgell Raventos, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 5.970 metros cuadrados.

Finca número: 24. Nombre y domicilio: Salvador Tort Sole, Sant Domenche, 9, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 430 metros cuadrados.

Finca número: 25. Nombre y domicilio: Josep Bosch Guasch, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 6.050 metros cuadrados.

Finca número: 26. Nombre y domicilio: Josep Bosch Guasch, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 3.020 metros cuadrados.

Término municipal: L'Arboç

Finca número: 27. Nombre y domicilio: Tomás Gimeno Salvo, Hostal del Penedés N-340, kilómetro 294,6, Monjos (Pins). Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.420 metros cuadrados.

Finca número: 28. Nombre y domicilio: Autocares Planes, La Almunia-Castellvi. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 4.640 metros cuadrados.

Finca número: 29. Nombre y domicilio: Autocares Planes, La Almunia-Castellvi. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 950 metros cuadrados.

Finca número: 30. Nombre y domicilio: Jaume Bosch Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 9.670 metros cuadrados.

Finca número: 31. Nombre y domicilio: Can Figuerons, La Almunia-Castellvi. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.320 metros cuadrados.

Finca número: 32. Nombre y domicilio: Can Figuerons, La Almunia-Castellvi. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 240 metros cuadrados.

Finca número: 33. Nombre y domicilio: Magin Gensa (Bodegas Gensa), Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.710 metros cuadrados.

Finca número: 34. Nombre y domicilio: Magin Gensa (Bodegas Gensa), Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.800 metros cuadrados.

Finca número: 35. Nombre y domicilio: Jaume Bosch Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.480 metros cuadrados.

Finca número: 36. Nombre y domicilio: Jaume Bosch Sadurny, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 13.940 metros cuadrados.

Finca número: 37. Nombre y domicilio: Ramón Bosch Via, Casa Bosch, La Rápita-Els Monjos. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 280 metros cuadrados.

Finca número: 38. Nombre y domicilio: Can Figuerons, La Almunia-Castellvi. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 180 metros cuadrados.

Finca número: 102. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.580 metros cuadrados.

Finca número: 103. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 4.030 metros cuadrados.

Finca número: 104. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 714 metros cuadrados.

Finca número: 105. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.080 metros cuadrados.

Finca número: 106. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 5.520 metros cuadrados.

Finca número: 107. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.380 metros cuadrados.

Finca número: 108. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 610 metros cuadrados.

Término municipal: Vilafranca del Penedés

Finca número: 109. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 120 metros cuadrados.

Finca número: 110. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.660 metros cuadrados.

Finca número: 111. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 590 metros cuadrados.

Finca número: 112. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.425 metros cuadrados.

Finca número: 113. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.780 metros cuadrados.

Finca número: 114. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 340 metros cuadrados.

Finca número: 115. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 660 metros cuadrados.

Finca número: 116. Nombre y domicilio: Herederos de Arturo Faixedas Sole, Barri Cal Salines, 1, Santa Margarita. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.260 metros cuadrados.

Finca número: 117. Nombre y domicilio: Florencio Roméu Llenas, calle Ignacio Iglesias, 36, Vilafranca del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 625 metros cuadrados.

Finca número: 118. Nombre y domicilio: Herederos de Arturo Faixedas Sole, Barri Cal Salines, 1, Santa Margarita. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 760 metros cuadrados.

Finca número: 119. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.090 metros cuadrados.

Finca número: 120. Nombre y domicilio: Enriqueteta y María Victoria Canals Batlle; Aribau, 229, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 980 metros cuadrados.

Finca número: 121. Nombre y domicilio: Enriqueteta Canals Batlle, Les Salines, Santa Margarita. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.650 metros cuadrados.

Finca número: 122. Nombre y domicilio: Enriqueteta Canals Batlle; Les Salines, Santa Margarita.

Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.250 metros cuadrados.

Finca número: 123. Nombre y domicilio: Juan Pallarés; Real, 29, Tarragona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.055 metros cuadrados.

Finca número: 124. Nombre y domicilio: Juan Pallarés; Real, 29, Tarragona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.100 metros cuadrados.

Finca número: 125. Nombre y domicilio: Juan Pallarés; Real, 29, Tarragona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 3.390 metros cuadrados.

Finca número: 126. Nombre y domicilio: Juan Pallarés; Real, 29, Tarragona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.450 metros cuadrados.

Finca número: 127. Nombre y domicilio: José Baques Marçé; Cal Sala Nova-Santa Martí Sarroca. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 820 metros cuadrados.

Finca número: 128. Nombre y domicilio: Jaume Farré Tort; Vilafranca del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.240 metros cuadrados.

Finca número: 129. Nombre y domicilio: Carmen Roca Miret, Amalia Solé, 46, Vilafranca del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.160 metros cuadrados.

Finca número: 130. Nombre y domicilio: Herederos de Arturo Freixedas Sole, Barri Cal Salines, 2, Santa Margarita. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 2.028 metros cuadrados.

Finca número: 131. Nombre y domicilio: Francisco Soler Plana, Sant Pere, 70, Vilafranca del Penedés. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.380 metros cuadrados.

Finca número: 132. Nombre y domicilio: Carles de Moll i Prat; Manila, 64, Barcelona. Aprovechamiento: Terrenos de vid. Superficie a expropiar: 1.380 metros cuadrados.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 39-LU-2880 «Seguridad vial. Intersección Castro de Viladonga en CN-340 de Vegadeo al puerto de Vilagarcía de Arousa, puntos kilométricos 68,8 al 70,0», término municipal de Castro de Rei, provincia de Lugo

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 3 de febrero de 1994, ha sido aprobado el proyecto 39-LU-2880 «Seguridad vial. Intersección Castro de Viladonga en CN-340 de Vegadeo al puerto de Vilagarcía de Arousa, puntos kilométricos 68,8 al 70,0», término municipal de Castro de Rei, provincia de Lugo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el día y hora que se relaciona a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Castro de Rei.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro de Rei.

Día 31 de enero de 1995, desde las diez treinta hasta las doce horas. Fincas: 1 a la 12.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro de Rei.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento de Castro de Rei, puedan presentar por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, así como en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, número 131, 27071 Lugo, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo.

El Ingeniero-Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-75.327-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras

Ponemos en conocimiento de las entidades subscritoras de obligaciones del Plan de Instalaciones del Seguro de Enfermedad, 1952, que el día 26 de octubre de 1994, ante el Notario de esta capital don José Manuel Rodríguez Escudero Sánchez se ha celebrado el cuadragésimo sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

SERIE A

41 *afectos al sistema*

45	157	196	213	218	228	293
320	344	348	352	394	418	434
447	465	470	486	528	684	690
705	723	794	835	858	947	958
962	1049	1915	1978	1992	2002	2007
2017	2108	2117	2143	2178	2193	

38. *ajenos al sistema*

103	571	591	738	745	746	1094
1132	1199	1233	1246	1248	1287	1328
1425	1467	1473	1536	1589	1612	1627
1632	1637	1662	1679	1688	1724	1735
1780	1783	1797	1803	1827	1830	1834
1840	1843					

SERIE B

133 *afectos al sistema*

28	29	84	98	106	112	167
217	297	306	355	361	371	401
434	501	545	566	625	634	646
694	711	716	748	844	863	865
927	973	1021	1079	1097	1114	1138
1160	1207	1244	1247	1291	1394	1407
1440	1485	1504	1544	1559	1625	1664
1682	1684	1696	1717	1735	1738	1767
1824	1889	1908	1994	2022	2051	2222
2251	2481	2490	2537	2591	2634	2688
2698	2745	2758	2804	2898	2899	2916
2959	3040	3072	3162	3176	3179	3204
3465	3489	3576	3742	3745	3831	3839
3858	3873	3875	3897	3911	3941	3985
3986	3993	4029	4064	4079	4086	4091
4131	4168	4281	4288	4329	4411	4475
4751	4778	4832	4835	4859	4872	4925
5075	5088	5159	5165	5174	5180	5183
5194	5199	5236	5246	5266	5267	5284

33 *ajenos al sistema*

2229	2386	2413	2424	2426	2542	2837
3100	3242	3262	3274	3275	3315	3320
3351	3352	3398	3429	3439	3616	3642
3654	3666	3683	4270	4455	4461	4563
4565	4612	4650	4675	4698		

SERIE C

18 *afectos al sistema*

27	92	129	140	161	221	293
295	310	339	383	391	482	483
494	520	536	564			

1 *ajeno al sistema*

628

SERIE D

3 *afectos al sistema*

20 58 90

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación de Valdecaballeros (Badajoz), consistente en un posición de salida para la línea a 400 KV denominada «Valdecaballeros-Guadame», circuito 1

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la ampliación citada en la referencia;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de Valdecaballeros (Badajoz), consistente en una posición de salida para la línea a 400 KV «Valdecaballeros-Guadame», y cuyas características principales son:

Completar los equipos de la calle 5 y su salida de posición de línea Guadame, circuito 1.

Instalar en la caseta de relés CR5, los bastidores de relés correspondientes a la posición de línea Guadame.

Adecuación del control para telemando desde el Centro Regional de Explotación (CEREX) de la nueva línea.

Terminación de la fibra óptica de la nueva línea. Instalación de equipos de onda portadora y teleprotección asociados.

La finalidad de la instalación es la interconexión entre zonas, permitiendo con ello una mayor seguridad de explotación del sistema eléctrico nacional.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial.—75.602.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de una posición de línea «Valdecaballeros» (circuito 1), y la ampliación de las barras principales en la subestación de Guadalquivir medio (Guadame), en la provincia de Jaén

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Jaén, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación arriba citada.

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la construcción y equipamiento de la posición de línea «Valdecaballeros» (circuito 1), y la ampliación de las barras principales de la subestación de Guadalquivir medio (Guadame), sita en el término municipal de Marmolejo, en la provincia de Jaén, y cuyas características fundamentales son:

Apararner a:

Interruptor de 420 KV y 4.000 A de intensidad nominal.

Seccionadores.

Transformadores de intensidad con devanados de medida y protección.

Transformadores de tensión con devanados de medida y protección.

Bobinas de bloqueo.

Aisladores soporte para apoyos de embarrados altos y bajos.

Protección de líneas y de barras.

Comunicaciones: La línea «Valdecaballeros» (circuito 1) irá equipada con un equipo de onda portadora, con acoplamiento fase-fase, un equipo de teleprotección BF para protección a distancia y un enlace de fibra óptica tendido en el cable de tierra.

Equipos de medida, de intensidad, tensión y potencias.

Control: Se realizará desde la caseta de relés y desde el pupitre de mando. Además la nueva posición de línea se incorporará al telecontrol que el Centro Regional de Explotación hace del parque de 400 KV.

Servicios auxiliares de corriente alterna y continua.

Embarrados: Los dos embarrados principales serán rígidos formados por tubos de aluminio de 250 milímetros de diámetro.

Conexiones: Las conexiones altas se realizarán con cable dúplex aluminio- acero (LAPWING) de 861,3 milímetros cuadrados de sección total.

Soportes: Los soportes de embarrados y aparatos serán del tipo «alma llena» formados por perfiles HEB y UPN.

Redes de tierra inferiores y superiores.

La finalidad de la instalación es la interconexión a través de la red de transporte a 400 KV de las zonas centro y sur permitiendo con ello una mayor seguridad de explotación del sistema eléctrico nacional.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial.—75.599.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Información pública sobre el proyecto de reparcelación del sector de urbanización prioritaria Antic Camí del Castell Nou, de Cervera

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, por delegación del Consejo de Administración, ha

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del 1 de enero de 1995, previa la presentación de las obligaciones con cupón adherido número 172, vencimiento 1 de abril de 1995 y siguientes. Los títulos amortizados de las entidades afectas al sistema de la Seguridad Social, no se harán efectivos por compensarse dentro del propio sistema.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—75.700.

resuelto, en fecha 28 de octubre de 1994, someter a información pública, durante el plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación del sector de urbanización prioritaria Antic Camí del Castell Nou, de Cervera, aprobado inicialmente, para que los afectados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

El proyecto de reparcelación se puede consultar en el Instituto Catalán del Suelo, calle Aribau, 200, tercera planta, Barcelona, y en el Ayuntamiento de Cervera.

Barcelona, 29 de diciembre de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—75.638.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Resolución de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/aa-1029570/1993)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, número 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/aa-1029570/1993.

Instalación de ordenación de las líneas eléctricas a 110 KV, situadas en el PD Congost, así como la ampliación de un segundo circuito a 110 KV entre el PD Congost-ER Cardona, afectando la red de reparto a 110 KV de las estaciones receptoras de Cardona, Pobra, Congost, Manresa y Terrassa, dentro de los términos municipales de Sant Joan de Vilatorrada, Fonollosa, Manresa, Navàs y Sant Mateu de Bages.

Las instalaciones que afectan al proyecto mencionado son las siguientes:

a) Montaje de tres semicruces auxiliares en el soporte T-9, metálico de celosía, correspondiente a la línea de dos circuitos a Manresa y Terrassa, para realizar la conexión desde el soporte T-226 de la línea procedente de la estación receptora Congost, con seis conductores de aluminio-acero de tipo Cándor de 455,1 milímetros cuadrados de sección, una potencia máxima de transportes de 152,6 MVA y 0,044 kilómetros de longitud.

b) Sustitución de los dos circuitos de conductores actuales desde el soporte T-226 hasta la estación receptora Congost, aprovechando todos los soportes metálicos de celosía ya instalados, definiéndose así la futura línea Congost-Manresa/Terrassa con seis conductores de aluminio-acero de tipo Cándor de las características señaladas en el apartado anterior.

c) Instalación de un nuevo soporte T-225 bis, tipo GF, metálico de celosía, con tres semicruces

auxiliares, situado a 50 metros del soporte T-226 en dirección al soporte T-225 y en la alineación de la línea antes mencionada, procedente de Congost. En este soporte se recogerán dos circuitos, uno procedente de Pobra y el otro de Congost.

En este punto se inicia el segundo circuito a la estación receptora Cardona, sobre la actual línea existente con los soportes ya instalados, para mantener el circuito actual de aluminio-acero de 184,7 milímetros cuadrados de sección y la instalación de un nuevo circuito, tipo Hawk, de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, una potencia máxima de transporte de 109 MVA y 20,247 kilómetros de longitud.

d) Instalación de los conductores de conexión mediante cables Hawk, de las características técnicas antes mencionadas, desde el soporte T-225 bis al C-537 de los circuitos a Pobra y el T-225 bis al T-8 de la línea Congost, con un recorrido de 0,048 y 0,322 kilómetros de longitud respectivamente.

e) Instalación de un nuevo soporte de tipo GF en las proximidades del soporte actual T-162 en dirección al soporte T-163, que recibe los dos circuitos señalados en el apartado c), pasando del antiguo circuito a una nueva derivación a la estación receptora Cardona, con cable tipo Hawk. Desde este soporte se instalará un segundo circuito hasta la estación receptora, también con cable tipo Hawk. En este tramo se hará el montaje de soportes nuevos del tipo G, metálico de celosía.

f) Sustitución de los cables de tierra de la línea Cardona-Congost por cables alumoweld con fibra óptica incorporada, tipo OPGW 17 KA y sección mecánica efectiva de 120 milímetros cuadrados aproximadamente.

g) Los soportes metálicos y las ampliaciones proyectadas estarán formados por perfiles angulares de acero tipo A-37, A-42 y A-52.

En referencia a la puesta a tierra de los soportes, se tendrán en cuenta las reglamentaciones referidas a las diversas zonas sobre terrenos considerados normales, frecuentados o de pública concurrencia.

Como resumen final, la situación futura de las modificaciones que afectan las estaciones receptoras mencionadas quedarán según la relación siguiente:

Línea VII y VIII Pobra-Cardona:

Tramo: Pobra-PD Congost, 2 Cts. Cu 78 milímetros cuadrados (en paralelo).

Tramo: PD Congost-PD Cardona, 1 Ct. Hawk.

Tramo: PD Cardona-Cardona, 1 Ct. Hawk.

Línea V y VI Pobra-Congost:

Tramo: Pobra-PD Congost, 2 Cts. Cu 78 milímetros cuadrados (en paralelo).

Tramo: PD Congost-Congost, 1 Ct. Hawk.

Línea Congost-Terrassa:

1 Ct. Cándor.

Línea Congost-Manresa:

1 Ct. Cándor.

Línea Congost-Cardona:

Tramo: Congost-PD Congost, 1 Ct. Hawk.

Tramo: PD Congost-PD Cardona, 1 Ct. Al-Ac 184,7 milímetros cuadrados.

Tramo: PD Cardona-Cardona, 1 Ct. Hawk.

Finalidad: Modificación, ampliación y mejora de la red de reparto y transporte a 110 KV para asegurar el suministro eléctrico en la zona de influencia de las estaciones receptoras de Cardona, Pobra, Congost, Manresa y Terrassa.

Presupuesto: 165.896.720 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2n) en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 2 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—75.614.

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se fijan fechas para la reducción de actas previas a la ocupación de una finca afectada por la ejecución de un proyecto, en el término municipal de Artés (expediente: 352027/92-EA-161)

Considerando que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de una línea aérea y subterránea de distribución de energía eléctrica a 25 KV de unión entre la línea ER Sallent-Navarces y la ET 995, en el término municipal de Artés, cuya beneficiaria es «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1993, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.805, de 6 de octubre de 1993, y en el diario «El Periódico de Catalunya» de 11 de octubre de 1993.

Considerando que se ha declarado la urgente ocupación por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 22 de febrero de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.879, de 30 de marzo).

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley mencionada.

Resuelvo: Fijar el día 26 de enero de 1995, a las once horas, en el Ayuntamiento de Artés, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropián.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas, que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Tienen que asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Es necesario que presenten los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo consideran conveniente, pueden ir, acompañados, a su cargo, de un perito y/o un Notario.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento arriba mencionado. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 1 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—75.613.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 63/1994

Visto el expediente incoado por la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, CEE, para la auto-

rización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV bajo tubo y con conductor RHV 3 (1 × 95) milímetros cuadrados AL, de 75 metros de longitud, con origen en la línea Muros I-Muros IV y final en el CT a instalar en el edificio de viviendas Os Nogais.

Centro de transformación en edificio viviendas de 400 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV. Muros.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—75.096-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.723)

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Proyecto denominado «LAT 66 kV DC enlace de la LAT Pedrido/Mesón RNE con subestación Mesón 66 KV», consistente en:

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 KV, en doble circuito trifásico, sobre apoyos metálicos y conductor LA-180, de 464 metros de longitud, con origen en la subestación de Mesón do Vento y final en apoyo a instalar entre los números 6 y 7 de la línea Mesón-Pedrido. La instalación incluye un conductor de fibra óptica. Carral.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 14 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—75.086-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 79/1994

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con

domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Anteproyecto de subestación eléctrica transformadora 132/20 KV de Sada, en el lugar de Muíño do Vento, consistente en:

Dos módulos de línea para 132 KV, uno de entrada y otro de salida.

Un módulo de protección de transformador de potencia.

Un transformador de 15 MVA y tensiones de 132/20 KV.

Un módulo de salida de líneas a 20 KV, con alojamiento de cinco salidas.

Barras de 132 KV.

Aparellaje de protección, mando, señalización y medida.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto, las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 17 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—75.083-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expedientes números 58/94, 59/94, 60/94, 61/94, 62/94)

Visto el expediente incoado por la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, número 17, CEE (A Coruña), para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 58/94.—LMT aérea, a 20 KV, de 104 metros de longitud, en LA-56, CT de 160 KVA, a 20 KV-B2, en el lugar de Brion, Ayuntamiento de Outes.

Expediente 59/94.—LMT subterránea, a 20 KV, de 240 metros de longitud, con conductor RHV, de 3 (1 × 95 milímetros cuadrados), AL y CT, de 400 KVA, a 20 KV-B2, en el lugar de Acea, Ayuntamiento de Muros.

Expediente 60/94.—LMT aérea, a 20 KV, de 40 metros de longitud, en LA-56 y CT aéreo, de 160 KVA, a 20 KV-B2, en el lugar de Vilar de Toba, Ayuntamiento de Cee.

Expediente 61/94.—LMT subterránea, a 20 KV, de 393 metros de longitud, con conductor RHV, de 3 (1 × 95 milímetros cuadrados), AL y CT, de 400 KVA, a 20 KV-B2, en el lugar de Coido, Ayuntamiento de Muxia.

Expediente 62/94.—LMT subterránea, a 20 KV, de 500 metros de longitud, con conductor RHV, de 3 (1 × 95 milímetros cuadrados), AL y CT, interior, de 400 KVA, en edificio Arrojo, Ayuntamiento de Cee.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—75.093-2.

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 176/94 (52.734)

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV bajo tubo y conductor RHV 12/20 de 3 (1 × 240) milímetros cuadrados AL, de 990 metros de longitud, con origen en el pórtico del trafo Bruño, de la línea Cabreira-Maianca-Bruño (expediente 27.213) y final en el CT urbanización Rialta-Arillo 2.

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV sobre apoyos metálicos y de hormigón y conductor LA-110, de 253 metros de longitud, seguida de tramo subterráneo bajo tubo y conductor RHV 12/20 de 3 (1 × 240) milímetros cuadrados AL, de 18 metros de longitud, que finaliza en el CT Arillo. Oleiros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición en el plazo de treinta días en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 29 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—75.102-2.

LUGO

Actas previas

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Xunta de Galicia de 27 de octubre de 1994, número 352/1994, de los bienes afectados por el establecimiento de la instalación:

Línea 132 KV, Sub-Sarriá-Su-Corgo, en el término municipal de Sarriá, Láncara y Corgo, siendo beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 5 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—75.106-2.

PONTEVEDRA

Propuesta de unificación, cambio de denominación y ampliación de los perímetros de protección de la sociedad «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima»

La Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, pone en conocimiento de todos aquellos que se consideren interesados,

para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación, que la sociedad mercantil «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», con fecha 20 de abril de 1994 presentó en la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, solicitud de unificación, cambio de denominación y ampliación de los perímetros de protección de las aguas minero-medicinales, minero-naturales y minerales naturales carbónicas, de su titularidad, nombrados Fuente del Val y Gándara y Troncoso.

La sociedad «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», justifica la unificación de los perímetros de protección anteriormente reseñados y el cambio de denominación con el término de Aguas de Mondariz-Fuente del Val, basándose en la colindancia sin solución de continuidad erróneas en los etiquetados del agua que procedentes de los manantiales de su titularidad comercializa.

El nuevo perímetro de protección que la sociedad propone para cubrir la zona de influencia de todo el acuífero de Aguas de Mondariz-Fuente del Val, está justificada en el proyecto técnico aportado por dicha sociedad y que con fecha 14 de noviembre de 1994 ha informado favorablemente la Dirección General de Aguas Subterráneas y Geotecnia del Instituto Tecnológico y Geominero de España, comprendiendo una extensión de 155 cuadrículas mineras, englobadas por los siguientes vértices perimétricos cuyas coordenadas geográficas origen de meridiano Greenwich son:

Vértices	Lontigud W	Latitud N
1	8° 29' 40"	42° 14' 40"
2	8° 29' 20"	42° 14' 40"
3	8° 29' 20"	42° 15' 40"
4	8° 28' 20"	42° 15' 40"
5	8° 28' 20"	42° 16' 00"
6	8° 27' 20"	42° 16' 00"
7	8° 27' 20"	42° 16' 20"
8	8° 25' 00"	42° 16' 20"
9	8° 25' 00"	42° 12' 40"
10	8° 25' 20"	42° 12' 40"
11	8° 25' 20"	42° 12' 20"
12	8° 26' 00"	42° 12' 20"
13	8° 26' 00"	42° 12' 00"
14	8° 28' 40"	42° 12' 00"
15	8° 28' 40"	42° 12' 20"
16	8° 29' 00"	42° 12' 20"
17	8° 29' 00"	42° 13' 00"
18	8° 29' 20"	42° 13' 00"
19	8° 29' 20"	42° 13' 40"
20	8° 29' 40"	42° 13' 40"

Que suponen un total de 155 cuadrículas mineras.

Pontevedra, 14 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—75.264.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba Proyecto de alta tensión. Expediente: 82907/AT-5153. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 82907/AT-5153, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea alta tensión a 22 kV, trifásica, conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos de 161 metros de longitud.

Centro transformación tipo interior de 400 kVA a 22/B2 kV.

Emplazamiento: Polígono Industrial PL-6. Noreña.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de noviembre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.222.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85678/AT-5277. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85678/AT-5277, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica subterránea de alta tensión 27 KV, trifásica, simple circuito con conductores DHV 18/30 KV 1 x 240 mm², de 167 metros de longitud.

Centro de transformación caseta de 630 KVA, 27 KV/B2, denominado «Valnalón-Oficinas».

Emplazamiento: Calle Laminación, en el polígono industrial «Valnalón» de la Felguera, término municipal Langreo.

Objeto: Prolongación de la red subterránea para suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público a efectos de atender las nuevas solicitudes, en el polígono industrial Valnalón, así como para la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.283.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85737/AT-5288. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85737/AT-5288, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica subterránea de alta tensión 24 KV, doble circuito, trifásica, de conductores DHV 15/25 KV 1 x 95 mm² A1, de 85 metros de longitud.

Centro de transformación urbano de 630 KVA, 24 KV/B2, denominado «Nicolás Argüelles».

Emplazamiento: Calle Nicolás Argüelles, del Entrego, término municipal San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Prolongación de la red subterránea para suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público a efectos de atender las nuevas solicitudes, así como para la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.286.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85216/AT-5234. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85216/AT-5234, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Las Cortinas», que estará ubicado en la urbanización residencial «Las Cortinas».

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación «La Gruta» al apoyo metálico existente en la propia urbanización. Conductor aislado tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 KAL + H 16.

El cable en su trazado afectará al camino de Olivares, calles y recintos particulares de la urbanización.

zación, en una longitud aproximada de 230 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en el barrio de «Las Cortinas», dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de noviembre de 1994.—P.D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.271.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85219/AT-5237. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85219/AT-5237, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior calle «El Cuetu, 3», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 3 de la calle El Cuetu, de Lugones.

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación $22 \pm 2,5\% + 5\% + 7,5\%$ /0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación «La Eria» a centro de transformación Luis Braille «Viviendas sociales». Conductor aislado tipo DHV 12/20 KV 1×240 K AL + H 16.

El cable en su trazado afectará a las calles El Cuetu, Luis Braille, Nelson Mandela, avenida de Viella, Alberto Einstein y Santa Isabel, en una longitud aproximada de 650 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Lugones, dentro de los límites del municipio de Siero.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 30 de noviembre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.269.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85218/AT-5236, referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85218/AT-5236, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Parque de la Luz», que estará ubicado en la planta baja del bloque B, de la urbanización «Parque de la Luz».

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea (una de reserva), utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual centro de transformación «La Soledad» a centro de transformación «Celleruelo». Conductor aislado tipo DHV 12/20 KV 1×240 K AL + H 16.

El cable en su trazado afectará a las calles Asturias e Idefonso Sánchez del Río, en una longitud aproximada de 180 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Pola de Siero, dentro de los límites del municipio de Siero.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 30 de noviembre de 1994.—Por delegación (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.270.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz 9.ª, 6.º del Decreto

del Principado 11/1991, de 24 de enero y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5487.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a centro de transformación interior «Estación depuradora» (longitud: 124 metros), trifásica, simple circuito, conductor tipo LA 78, sobre apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo exterior sobre apoyo metálico, de 100 KVA de potencia en clase 20/B2.

Emplazamiento: Pola de Somiedo (Concejo de Somiedo).

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.784.930 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.227.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5478.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior «Fernando Vela, 16», que estará ubicado en la planta baja del número 16 de la calle Fernando Vela.

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación «General Elorza, 25» a centro de transformación «Somolinos». El cable en su trazado afectará a las calles Acceso Particular y General Elorza, en una longitud aproximada de 160 metros y estará formado por conductores aislados tipo PPV 12/20 kV 1×240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.302.400 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.223.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz 9.ª, 6.º del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero y el Decreto

38/1994, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5484.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centros de transformación, tipo caseta, modelo prefabricado, denominados «Urbanización el Rinconín» y «Urbanización Parque Colonia», de 630 KVA, clase 20/B2.

Línea aérea de alimentación con conductor LA-78, de 43 metros de longitud.

Cables subterráneos de alimentación e interconexión con los actuales centros «Hotel Rinconín» (abonado) y «Piles», con conductor DHV 12/20 1 x 240 KAL + H 16 y PPV 12/20 KV 1 x 240 KAL, de 1.937 metros y 90 metros, de longitud respectivamente.

Emplazamiento: Zona del «Rinconín» y colonia del «Piles», en las parroquias de La Providencia y Somió, en Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 26.786.385 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.237.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz 9.ª, 6.º del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5486.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión 20 KV (longitud: 50 metros), trifásica, doble circuito, conductor tipo LARL 78, sobre apoyos metálicos.

Cable subterráneo (longitud: 525 metros), trifásica, doble circuito, conductor tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 KAL + H 16.

Línea aérea de alta tensión 20 KV (longitud: 49 metros), trifásica, simple circuito, conductor tipo LARL 78, sobre apoyos metálicos.

Centro de reparto: Aeropuerto de Ranón, con siete celdas de línea.

Emplazamiento: Aeropuerto de Ranón (Concejo de Castrillón).

Objeto: Centro de reparto, modernización y mejora de las condiciones de las líneas de alimentación a la zona del aeropuerto.

Presupuesto: 16.533.847 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.240.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la

publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5477.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior «Covadonga», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 14 de la calle Covadonga.

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el apoyo metálico número 66 de la línea aérea «El Castro-Villabona», con entrada y salida en el mencionado centro y final en el centro transformador «Doctor Fleming».

El cable en su trazado afectará a las calles Covadonga, Pelayo, Asturias, Doctor Fleming y carretera AS-241, Posada de Llanera a La Campana, en una longitud aproximada de 300 metros, estará formado por conductores aislados tipo DHV 12/20 KV, 1 x 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Lugo de Llanera, dentro de los límites del municipio de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.128.000 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.225.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5483.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo subterráneo «Carretera de los Monumentos», que estará ubicado en la avenida de los Monumentos.

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación «Fernández Oviedo» a centro de transformación «Mariscal Solís».

El cable en su trazado afectará a las calles Escultor Folgueras y avenida de los Monumentos, en una longitud aproximada de 152 metros, formado por conductores aislados tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.395.280 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.232.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5481.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo de alimentación, que enlaza el actual centro de transformación «Alejandro Casona» con el centro de transformación «La Paz», con conductor DHV 15/25 KV 1 x 95 K AL + H 16 y 264 metros de longitud. El cable transcurrirá por las calles Alejandro Casona, Leopoldo Alas Clarín, Sr. Sabino y avenida de La Paz.

Emplazamiento: El Entrego, en el municipio de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 2.795.736 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.234.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz 9.ª, 6.º del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5485.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interperie, denominado «Yavio-Campanal», de 250 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por 100/0,420 KV.

Línea aérea de alimentación 20 KV instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), conductores tipo LA-78, de 35 metros de longitud aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de «Yavio», parroquia de Perlora, término municipal de Carreño.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 1.425.220 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.229.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5479.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo subterráneo «Quinta Velarde», que estará ubicado en la calle Doctor Francisco Grande Covián.

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5\% + 5\% + 7,5\%/0,420$ KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación «Matadero» a centro de transformación «Puerto de Tarna».

El cable en su trazado afectará a las calles Doctor Francisco Grande Covián, General Sabino Fernández Campos, avenida de Fernández Ladreda y Puerto de Tarna, en una longitud aproximada de 930 metros, formado por conductores aislados tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 11.979.700 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.230.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5482.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Tres centros de transformación, tipo caseta, modelo «prefabricado», de 630 KVA, denominados «Centro número 1», «Centro número 2» y «Centro número 3», con celda de protección y dos celdas de línea en el número 1 y 2 y tres celdas de línea en el número 3. Además, se aumenta una celda de línea en los actuales centros «Estación de Mercancías» y «Camino del Melón-Tracasa».

Cable subterráneo de alimentación e interconexión de los centros, con conductor DHV 12/20 KV (1 x 240) K AL + H16, y P3PJPV 12/20 KV 3 (1 x 50) K Cu, de 258 metros, y 1.489 metros de longitud respectivamente.

Emplazamiento: En el polígono «Tremañes I-III», en Tremañes, en el municipio de Gijón.

Objeto: Atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 17.043.000 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—El Consejero.—75.235.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: 85805/AT-5304. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85805/AT-5304, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior sobre poste metálico de 50 KVA de potencia en clase 20/B2, denominado CTI «Valdemurio».

Línea aérea de alta tensión a 20 KV, conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos derivación al CTI «Valdemurio», 1.256 metros, de longitud y derivación al CTI «Aciera», de 40 metros de longitud.

Emplazamiento: Aciera, El Hano, El Fielato y Valdemurio (Quiros).

Objeto: Mejora del suministro de energía eléctrica a los servicios auxiliares del embalse sito en Valdemurio.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de diciembre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—75.273.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

TERUEL

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos en la explotación de carbón a cielo abierto «Corta Gargallo», situada en el término municipal de Gargallo, de la provincia de Teruel

La «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA) ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación minera referenciada, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La relación de parcelas necesarias para la explotación «Corta Gargallo», fue incluida en el proyecto de explotación presentado por la empresa y aprobado por este Servicio Provincial en Resolución de 17 de junio de 1993.

Los propietarios y parcelas cuya expropiación se solicita, son los siguientes:

1. Propietarios: Herederos de don Antonio Maurer Sancho.

1.1 Parcela: 193. Polígono: 2. Paraje: Valeyo. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 0,1568 hectáreas; labor o labradío seco (C-B), 0,0672 hectáreas. Pastos (E-C), 0,0448 hectáreas. Superficie total: 0,2688 hectáreas.

2. Propietario: Don Leandro Domingo Sancho Minguillón.

2.1 Parcela: 210. Polígono: 2. Paraje: Valeyo. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 0,4928 hectáreas; labor o labradío seco (C-B), 0,2464 hectáreas; labor o labradío seco (C-C), 0,1680 hectáreas. Pastos (E-D), 0,1344 hectáreas. Superficie total: 1,0416 hectáreas.

2.2 Parcela: 88. Polígono: 3. Paraje: Regallo. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 1,0710 hectáreas. Pastos (E-B), 0,0840 hectáreas; pastos (E-C), 0,0630 hectáreas; pastos (E-D), 0,1260 hectáreas; pastos (E-E), 0,1260 hectáreas. Superficie total: 1,4700 hectáreas.

3. Propietario: Don Francisco Sanz Minguillón.

3.1 Parcela: 232. Polígono: 2. Paraje: Sargal. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 1,2992 hectáreas. Pastos (E-B), 0,0448 hectáreas; pastos (E-C), 0,0224 hectáreas; pastos (E-D), 0,0448 hectáreas. Superficie total: 1,4112 hectáreas.

4. Propietarios: Herederos de don José Serrano Sanz.

4.1 Parcela: 234. Polígono: 2. Paraje: Zapatera. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 0,5600 hectáreas; labor o labradío seco (C-B), 0,1568 hectáreas; labor o labradío seco (C-C), 0,4032 hectáreas; pastos (E-D), 0,6720 hectáreas; pastos (E-E), 0,0224 hectáreas; pastos (E-F), 0,0672 hectáreas. Superficie total: 1,8816 hectáreas.

4.2 Parcela: 287. Polígono: 2. Paraje: Cuadrón. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,3360 hectáreas. Superficie total: 0,3360 hectáreas.

4.3 Parcela: 451. Polígono: 2. Paraje: Regallo. Clasificación: Pastos (E), 0,2240 hectáreas. Superficie total: 0,2240 hectáreas.

4.4 Parcela: 469. Polígono: 2. Paraje: Regallo. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,8736 hectáreas. Superficie total: 0,8736 hectáreas.

4.5 Parcela: 475. Polígono: 2. Paraje: Regallo. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,1568 hectáreas. Superficie total: 0,1568 hectáreas.

4.6 Parcela: 806. Polígono: 2. Paraje: Cuadrón. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,2240 hectáreas. Superficie total: 0,2240 hectáreas.

5. Propietario: Don Nicolás Sancho López.

5.1 Parcela: 271. Polígono: 2. Paraje: Fajas. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,3808 hectáreas. Superficie total: 0,3808 hectáreas.

5.2 Parcela: 56. Polígono: 3. Paraje: Regallo. Clasificación: Viña seco (V), 0,2310 hectáreas. Superficie total: 0,2310 hectáreas.

5.3 Parcela: 41 (mitad). Polígono: 3. Paraje: Regallo. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,3360 hectáreas. Superficie total: 0,3360 hectáreas.

6. Propietario: Don Juan López Lisbona.

6.1 Parcela: 330. Polígono: 2. Paraje: Obona. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 0,1792 hectáreas. Pastos (E-B), 0,1344 hectáreas. Superficie total: 0,3136 hectáreas.

7. Propietarios: Herederos de don Juan Fabián Muñoz.

7.1 Parcela: 484. Polígono: 2. Paraje: Llanos. Clasificación: Viña seco (V), 0,0672 hectáreas. Superficie total: 0,0672 hectáreas.

7.2 Parcela: 3. Polígono: 3. Paraje: Llanos. Clasificación: Viña seco (V), 0,5460 hectáreas. Superficie total: 0,5460 hectáreas.

8. Propietarios: Herederos de don Ramón Lerín Mermoneo.

8.1 Parcela: 70. Polígono: 3. Paraje: Regallo. Clasificación: Labor o labradío seco (C), 0,2100 hectáreas. Superficie total: 0,2100 hectáreas.

9. Propietarios: Herederos de don Isidro Ramos Sese.

9.1 Parcela: 119. Polígono: 3. Paraje: Regallo. Clasificación: Viña seco (V), 0,2100 hectáreas. Superficie total: 0,2100 hectáreas.

9.2 Parcela: 92. Polígono: 3. Paraje: Regallo. Clasificación: Labor o labradío seco (C-A), 0,1890 hectáreas; labor o labradío seco (C-B), 0,1680 hectáreas; labor o labradío seco (C-C), 0,2940 hectáreas. Pastos (E-D), 0,1050 hectáreas; pastos (E-E), 0,0840 hectáreas. Superficie total: 0,8400 hectáreas.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada.

Teruel, 9 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—74.986.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Presidencia

Dirección General de Industria

Resolución 675/1994 sobre concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima» para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el concejo de Cizur Menor del término municipal de la Cendea de Cizur (Navarra)

«Gas Navarra, Sociedad Anónima» ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeñas industrias en el concejo de Cizur Menor del término municipal de la Cendea de Cizur.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La red de distribución se alimentará desde la red de «Gas Navarra, Sociedad Anónima» en una válvula existente en la red de suministro de gas a la urbanización «Zizur», en el término de Cizur Mayor y próximo al camino de Cizur Menor a Galar, y su red de acceso primaria y secundaria estará formada por 3.500 metros de tubería de polietileno de media densidad de 160, 110 y 63 milímetros de diámetro capaz de suministrar una demanda de 2.500 Nm³, con una presión relativa máxima de 4 bar.

El presupuesto de las inversiones asciende a 30.700.000 pesetas, e incluyen la red de acceso y primaria, la red secundaria y las acometidas a desarrollar en un horizonte de cinco años en función de los resultados de comercialización.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y visto el informe del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ha resuelto:

1.º Otorgar a «Gas Navarra, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el concejo de Cizur Menor, del término municipal Cendea de Cizur.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Navarra, Sociedad Anónima» constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 614.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Com-

bustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—La determinación de las tarifas de venta de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del ya citado Reglamento General y, en especial, el artículo 34 por el que «Gas Navarra, Sociedad Anónima» vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio en los términos de la presente concesión.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones.

Sexta.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, de conformidad con el artículo 7.º, apartado c) de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Séptima.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Industria inspeccionará las obras y montajes efectuados, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación.

Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Octava.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Gas Navarra, Sociedad Anónima» podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque

teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros dejando a salvo los derechos particulares.

Décima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicte sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Undécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

2.º Notificar la presente Resolución a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 22 de noviembre de 1994.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—75.261.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: UP 51/1993:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico de las zonas turísticas de Cala Murada, Cala Domingos, Cala Romaguera y Cala Antena.

c) Denominación del proyecto: Líneas a 15 KV «D.C. Sa Punta y Can Alou».

d) Características técnicas: Líneas aéreas a 15 KV, doble circuito, conductores de A1-A1w de 125,1 mm² de sección. Pequeño tramo subterráneo. Circuito «Can Alou», 1.961 metros, y circuito «Sa Punta», 1.949 metros.

e) Lugar de la instalación: En el término municipal de Felanitx (Mallorca-Baleares).

f) Presupuesto: 22.407.616 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece

el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Comercio e Industria, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación/publicación.

Palma, 23 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—75.551.

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la «Compañía Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 6/1994:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a las zonas de Torre del Ram y Cales Piques, facilitando reparto de cargas y mejora en la calidad del suministro.

c) Denominación del proyecto: Reforma línea a 15 KV Tres Alquerías por enlace con línea a 15 KV Torre del Ram (línea a 15 KV norte II).

d) Características técnicas: Línea aérea a 15 KV, apoyos metálicos. Tramo 1: 2.529 metros, conductores de cobre de 70 milímetros cuadrados de sección, desde Son Salomó hasta Torre del Ram. Tramo 2: desde apoyo 9 a centro de transformación Tres Alquerías: 85 metros, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

e) Lugar de la instalación: En el término municipal de Ciutadella (Menorca, Baleares).

f) Presupuesto: 17.293.139 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Comercio e Industria

en el plazo de un mes a partir de la presente notificación.

Palma, 5 de diciembre de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—75.550.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se corrige error advertido en las Resoluciones de fecha 11 de diciembre de 1985 y 17 de mayo de 1988, en las que se autorizaba la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma y el Puerto de Pollença e Hijuelas (CB-09; V-556)

Advertido error en las Resoluciones de 11 de diciembre de 1985 y 17 de mayo de 1988, en las que se autorizaba la transferencia de concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma y el puerto de Pollença, se corrige el error en el sentido que, en donde decía que la transferencia se hacía a nombre de don Bernardo Palmer Vanrell, se entiende que debería decir doña Ana Villalonga Cerdá, puesto que el señor Palmer actuaba en nombre y representación de su esposa doña Ana Villalonga Cerdá, quien era titular del contrato de arrendamiento con Ferrocarriles Españoles de Via Estrecha, anterior titular de la concesión.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1994.—Por delegación (Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 8 de junio de 1994 «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de 12 de julio), el Secretario general Técnico, Bernardo Salvá Alloza.—75.615.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CALPE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de febrero de 1995, a las diez horas, en la carretera de la Fuente de esta localidad, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes

y derechos afectados por la expropiación forzosa, en el expediente instruido para la ejecución del proyecto de carretera de la Fuente de Calpe, y que son:

Finca número 1: Doña Mercedes Valdecabres Forano. Terreno sito en Benicolada 2-F. Extensión, 40 metros cuadrados.

Finca número 2: Doña Guillermina Castell Ronda. Terreno sito en Soliva 1-A. Extensión, 714 metros 50 decímetros cuadrados.

Finca número 3: Don Albert London/don Thomas London. Terreno sito en Benicolada. Extensión, 15 metros 75 decímetros cuadrados.

Se significa que el presente anuncio se publica, asimismo, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos, y que son:

Don Albert London/don Thomas London. Terreno sito en Benicolada. Extensión, 15 metros 75 decímetros cuadrados.

Calpe, 21 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa.—75.189.

UNIVERSIDADES

CACERES

Escuela Universitaria Profesorado EGB

Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, el extravío del título de Maestro de Primera Enseñanza, expedido a nombre de Justo Jesús Puig Alcantud.

Cáceres, 13 de diciembre de 1994.—La Directora, Carmen Heras.—75.827.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Por la presente se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de la Orden 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica, de don Emilio Gómez Hernández, expedido el 30 de diciembre de 1983, folio 75, número 148.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de octubre de 1994.—El Director, Manuel Rodríguez de Rivera Rodríguez.—71.466.